### CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE HABITACIÓN.

## Las partes:

#### A. Arrendataria.

Sr./Sra. Despoina Eirini, mayor de edad, de nacionalidad Grecia, con ID Nacional núm. AO258571, con domicilio habitual y permanente en Gripari 4A, Retziki, Thessaloniki, Greece 57010 Thessaloniki Grecia, actuando en su nombre y representación.

En adelante denominada la "Arrendataria"

#### B. Arrendadora.

Vandor Spv 2019, S.L., domiciliada en Barcelona, calle Beethoven, 15 3ª Planta, provista de Pasaporte B88445762, representada por el apoderado cuya firma

En adelante denominada "Arrendadora".

### B.1 Designación de la gestora

La Arrendadora tiene designada para la gestión de este contrato de habitación y durante todo el plazo de duración a la compañía Cotown Sharing Life, S.L. (la gestora).

La Arrendadora tiene delegada en la web de la gestora https://cotown.com/es/ el área privada a la que se deberá dirigir la Arrendataria para la gestión de su contrato de alquiler durante todo el plazo de duración.

## 1. Objeto.

1.1. Las Condiciones particulares descritas a continuación tienen por objeto regular las relaciones entre la Arrendadora y la Arrendataria en todo lo relativo al contrato de alquiler de habitación por temporada, (en adelante el "contrato de habitación"), en el edificio de la calle Av. de Madrid, 110 de la ciudad de Barcelona, para el tipo de habitación acordado en el documento de reserva y por el plazo que luego se dirá.

## 1.2. Vinculación con las Condiciones Generales

Las Condiciones Particulares están vinculadas necesariamente con las Condiciones Generales (denominadas ambas y conjuntamente como las condiciones del "contrato de habitación") que constan en la siguiente página web: www.Arrendadora.es/contratos/condicionesgenerales, y completan a las presentes condiciones particulares en todo lo no previsto en las mismas siendo de obligado cumplimiento.

#### 1.3. Vinculación con las Normas de Uso

Las Condiciones del contrato de habitación están vinculadas necesariamente con las Normas de Uso que constan en la siguiente página web: www.Arrendadora.es/contratos/normasdeuso, y completan a las condiciones del contrato de habitación siendo de obligado cumplimiento.

## 2. Descripción del arrendamiento

La arrendataria contrata el arrendamiento de la habitación acordada en el documento de reserva, que se da aquí por íntegramente reproducido, para su uso como alojamiento temporal por motivos de estudio/trabajo, con el mobiliario y equipamiento que se describe en la siguiente página web: www.Arrendadora.es/contratos/inventario y con el uso de zonas comunes que se indica en las condiciones generales.

### 3. Plazo

El contrato de habitación entra en vigor a la fecha de efectivo pago del importe de la garantía y tendrá un plazo de duración que va desde el día 15/1/2024 al día 13/3/2024. Una vez cumplido este plazo, el contrato quedará resuelto automáticamente sin necesidad de previo requerimiento.

Toda vez el plazo de duración pactado, la Arrendataria tendrá derecho a resolver el contrato de habitación en cualquier momento siempre que dé un preaviso mínimo de 45 días naturales a la fecha en la que desee finalizar el contrato de habitación, sin contraer ningún coste excepto el de la devolución de todos los descuentos aplicados por el período de tiempo inicialmente contratado según se indica en el documento de reserva.

La entrada y puesta a disposición de la habitación tendrá lugar el primer día del plazo de duración acordado y se llevará a cabo en la forma pactada por las partes en el formulario de entrada y registro que se remitirá a la Arrendataria por mail o que estará a su disposición en el área privada de la web de la gestora.

### 4. Precio

Por el alquiler de la habitación la Arrendataria abonará obligatoriamente a partir del inicio del plazo de duración antes indicado, la cantidad de euros mensuales, mediante cargo de los recibos que llevará a cabo la Arrendadora en la cuenta corriente o tarjeta de crédito designada por la Arrendataria.

## 4.1 Conceptos incluidos en el precio de la habitación.

- Los trabajos de entretenimiento y mantenimiento en el piso y los elementos comunes del edificio por parte de la Arrendadora, que se llevarán a cabo como mínimo una vez cada quince días.
- Los consumos de los suministros de agua, gas y electricidad del piso donde está ubicada la habitación, con el límite máximo mensual y por ocupante del piso de €, siendo dicho importe el resultado de la suma las tres facturas de suministros. Excedido dicho importe máximo de consumo expresado en euros, el exceso se cobrará a la Arrendataria, en base a su cuota de participación de 1/3 en el total piso, dentro de la factura mensual de renta pero como concepto aparte.
- El servicio de internet.

#### 4.2 Conceptos adicionales

La Arrendataria dispondrá desde su llegada a la habitación de un teléfono de atención telefónica, 24 horas todos los días de la semana, para activar situaciones de emergencia, cuyo coste es de \*\*\* € al mes, que le será facturado como concepto a parte en la factura mensual de alguiler.

## 5. Facturación y pago.

La facturación por el importe de la renta y cualesquiera otros conceptos no incluidos se realizará con carácter mensual, expresando separadamente el periodo o periodos al que corresponda y detallando cada concepto facturado.

El importe a pagar será exigible desde el momento en que se presente al cobro la correspondiente factura.

En cualquiera de los casos, la Arrendataria reconoce y confirma el mandato para el cobro de las facturas correspondientes a través de la cuenta o tarjeta de crédito por ella designada según lo indicado en esta cláusula.

En este contexto, mediante la suscripción del presente Contrato, la Arrendataria acepta de forma expresa recibir la factura expresada en su área interna, sin perjuicio de su derecho a recibir la factura en papel.

La Arrendataria recibirá mensualmente un mensaje (a través de sms, notificación push de la App Cotown y/o por correo electrónico) conforme se pone a su disposición la factura mensual con el aviso de cobro de esta.

## 6. Prestación de Garantía

Coincidiendo con la firma del contrato de habitación, la Arrendataria ha efectuado el pago de garantía en la suma de euros para garantizar el cumplimiento por la Arrendataria de todas las obligaciones que asume en el contrato de habitación, normas de uso y responsabilidades económicas asumidas por la Arrendataria.

Las partes acuerdan la devolución de la garantía a la Arrendataria y sin intereses a los 30 días contados desde la finalización del Contrato de arrendamiento, previa verificación del correcto estado de la habitación y las zonas comunes del piso, así como de la no existencia de deudas o cantidades a reclamar.

La liquidación de daños y deuda que tuviera pendiente la Arrendataria y que sea presentada por la Arrendadora o persona que ésta designe a la Arrendataria será suficiente para acreditar el saldo resultante adeudado por la Arrendataria (saldo deudor) en la fecha de resolución o vencimiento del contrato, a cuyo pago vendrá obligada la Arrendataria. La Arrendataria autoriza irrevocablemente y desde ahora a la Arrendadora a la ejecución de dicha garantía para hacer frente a cualquier obligación o pago pendiente de la Arrendataria, debiendo rembolsar el resto, de haberlo, a la Arrendataria.

## 7. Notificaciones

A efectos de recepción de notificaciones, las Partes han designado las personas y los domicilios indicados al principio, así como las direcciones de correo electrónico que se indican a continuación.

Correo electrónico de la gestora de la Arrendadora: \*\*\*@cotown.es Correo electrónico de la Arrendataria: direnatalea@test.com

Las Partes podrán variar las direcciones que figuran en el apartado anterior, comunicándolo a la otra Parte por escrito y con mensaje de recepción.

# 8. Aceptación

La aceptación sin reservas de las presentes Condiciones particulares deviene indispensable para la contratación y prestación del contrato de habitación por parte de la Arrendadora. La Arrendataria manifiesta, por lo tanto, haber leído y entendido las presentes Condiciones Particulares junto con las Condiciones Generales y Normas de Uso que han sido puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación y aceptarlas todas ellas sin objeción alguna.